



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 784-2017-MPH/A.

Ayacucho, 29-12-2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 186-2017-MPH/CM de fecha 20-12-2017, Informe N° 612-2017-MPH/17.18 de la Unidad de Presupuesto y Planes y el Memorando N° 1071-2017-MPH/17 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación del Presupuesto en el nivel Institucional, mediante crédito suplementario por incorporación de mayores recursos a diciembre 2017 para fines de cierre presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A de fecha 30-12-2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, entre otros, se ha programado como estimación de ingreso en el rubro de financiamiento de Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, en el tipo de recurso de Regalías FOCAM S/.4,658,391.00, de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 766-2017-MPH/A, se incorpora mediante crédito suplementario por S/. 12,388.00 en Regalías FOCAM y S/. 819.00 en el rubro de financiamiento de Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones en la específica de ingresos 15.11.11 de intereses;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 767-2017-MPH/A, se incorpora mediante crédito suplementario por S/. 495,612.00 en Regalías FOCAM y S/. 1,781.00 en el rubro de financiamiento de Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones en la específica de ingresos 15.11.11 de intereses;

Que, las transferencias de Regalías FOCAM, correspondiente al mes de diciembre será menor de los últimos días de fin de año, por tanto es necesario incorporar la proyección de mayores ingresos;

Que, de acuerdo al reporte e ejecución de ingresos en el rubro de financiamiento de Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones Regalías, al 29-12-2017, supera al presupuesto aprobado, a nivel de tipos de recursos en S/. 19,354.27, S/. 60,177.64 y S/. 1,043.07 en Regalías Mineras, Regalías FOCAM e Intereses respectivamente;

Que, en el artículo cuarto del Acuerdo de Concejo N° 186-2017-MPH/CM, se establece que los mayores recursos generados en los diversos rubros de financiamiento que a fin de año 2017 supere al marco presupuestal de ingresos, se modifique en el nivel institucional mediante crédito suplementario;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"



LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria";

Que, para incorporar los mayores recursos recibidos en el tipo de recursos de Regalías Mineras, Regalías FOCAM e intereses, es necesario modificar el presupuesto en el nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por S/. 80,577.00, destinado a gastos de capital;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 80,577.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5 OTROS INGRESOS

TOTAL INGRESOS

En Nuevos Soles

S/. 79,533.00

S/. 1,044.00

=====

S/. 80,577.00

=====

EGRESOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL

012307 PAVIMENTACION DE CALLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO DE CAPITAL

1.1 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

En Nuevos Soles

S/. 80,577.00

80,577.00

=====

S/. 80,577.00

=====

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°. NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

